



Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 092/2019
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Partido Unidad Popular

ARTÍCULO
116 LGTAIP
Y 56
LTAIPEO

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Quinta Sesión Extraordinaria S.E./005/2020, celebrada el trece de marzo del dos mil veinte, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó el nombramiento del licenciado **Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca. -----

- - - Con fecha catorce de febrero del dos mil veinte, se recibió el oficio 05/TR/PUP/2020, suscrito y firmado por el licenciado Leonel Ivais Cortés Martínez, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia, mediante el cual en cumplimiento a la resolución de fecha treinta de enero del dos mil veinte remite la información requerida para dar cabal cumplimiento. -----

- - - Visto el contenido del oficio de cuenta, se tiene que la Titular de la Unidad de Transparencia dentro de la información que remitió a este órgano Garante, exhibe el oficio número 05/TR/PUP/2020 de fecha catorce de febrero del dos mil veinte, dirigido al recurrente, mediante el cual informa el cumplimiento a la resolución; sin embargo, no remitió el acuse o captura de pantalla de la información enviada a la parte recurrente, por lo que en resulta procedente requerir al Sujeto Obligado, para que remita con prueba fehaciente la entrega de la información al recurrente. -----

- - - Con fundamento en el precepto legal 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA: -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número 05/TR/PUP/2020, y sus anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO. Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 52, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta de enero del presente año, feneció el diecisiete de febrero del dos mil veinte, por lo que se tiene a la Responsable de la Unidad de Transparencia



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 800 004 3247

www.iaipoaxaca.org.mx

IAIPOaxaca



del Sujeto Obligado, informando en tiempo la respuesta en cumplimiento a la resolución de referencia, más no dicho cumplimiento a la misma, ya que no obra prueba que corrobore que entregó en tiempo la información a la parte recurrente; por lo que para confirmar que se dio cumplimiento a lo establecido por los artículos 144, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y 52 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca, **se requiere** a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado para dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, remita a este Instituto, la notificación de la información en cumplimiento a la resolución de fecha treinta de enero del año en curso a la parte recurrente, misma que debió realizar del cuatro al diecisiete de febrero del dos mil veinte, dando así cumplimiento al punto resolutivo Segundo de las resolución que nos ocupa. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste al Recurrente, **dese vista** a [REDACTED] con la información emitida mediante el oficio número 05/TR/PUP/2020, suscrito y firmado por el licenciado Leonel Ivais Cortés Martínez, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia, y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- Notifíquese a las partes en los medios legales correspondientes Cúmplase. ---

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz
Altamirano.

**Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones.**

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

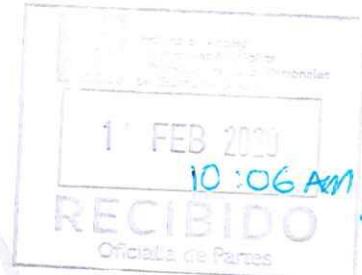
EXPEDIENTE; R.R.A.I./092/2019.

SUJETO OBLIGADO: PARTIDO UNIDAD POPULAR

RECURRENTE: [REDACTED]

**COMISIONADO PONENTE: LIC. FRANCISCO JAVIER
ÁLVAREZ FIGUEROA
OFICIO: 05/TR/PUP/2020**

**LIC. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA**



El que suscribe C. Leonel Ivais Cortés Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del Partido Unidad Popular, señalo domicilio para recibir todo tipo de acuerdos y notificaciones el ubicado en Riberas del Río Salado 8, Sección 2 Paraje los Mángales, San Antonio de la Cal, Oaxaca; con la finalidad de que este Órgano Garante tenga conocimiento del cumplimiento de la resolución de fecha 30 de enero del 2020, aprobada en la Sesión Ordinaria **S.O/002/2020**, por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP-Oaxaca) en el expediente del recurso de revisión R.R.A.I./092/2019, proporcionada al recurrente [REDACTED], a través de la plataforma INFOMEX, esto conforme en lo previsto por el artículo 148 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca; se anexa

1.- Oficio número 15/AF/PUP/2020 suscrito por el Lic. Veremundo Jiménez Jiménez, Secretario de Administración y Finanzas del Partido Unidad Popular de fecha 11 de febrero de 2020.

2.- Se deja dirección electrónica para su consulta del cumplimiento;

[REDACTED]



11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

3.- Se anexa CD que contiene información respecto del cumplimiento otorgado al recurrente.

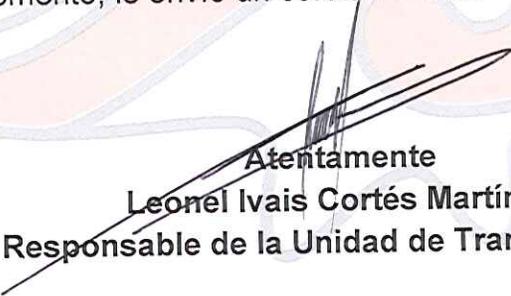
Lo anterior para dar cumplimiento a la resolución del R.R.A.I./092/2019. Misma que le fue notificada a la recurrente con fecha 13 de febrero del 2020 a través de la plataforma INFOMEX.

Por lo anteriormente expuesto; atentamente pido:

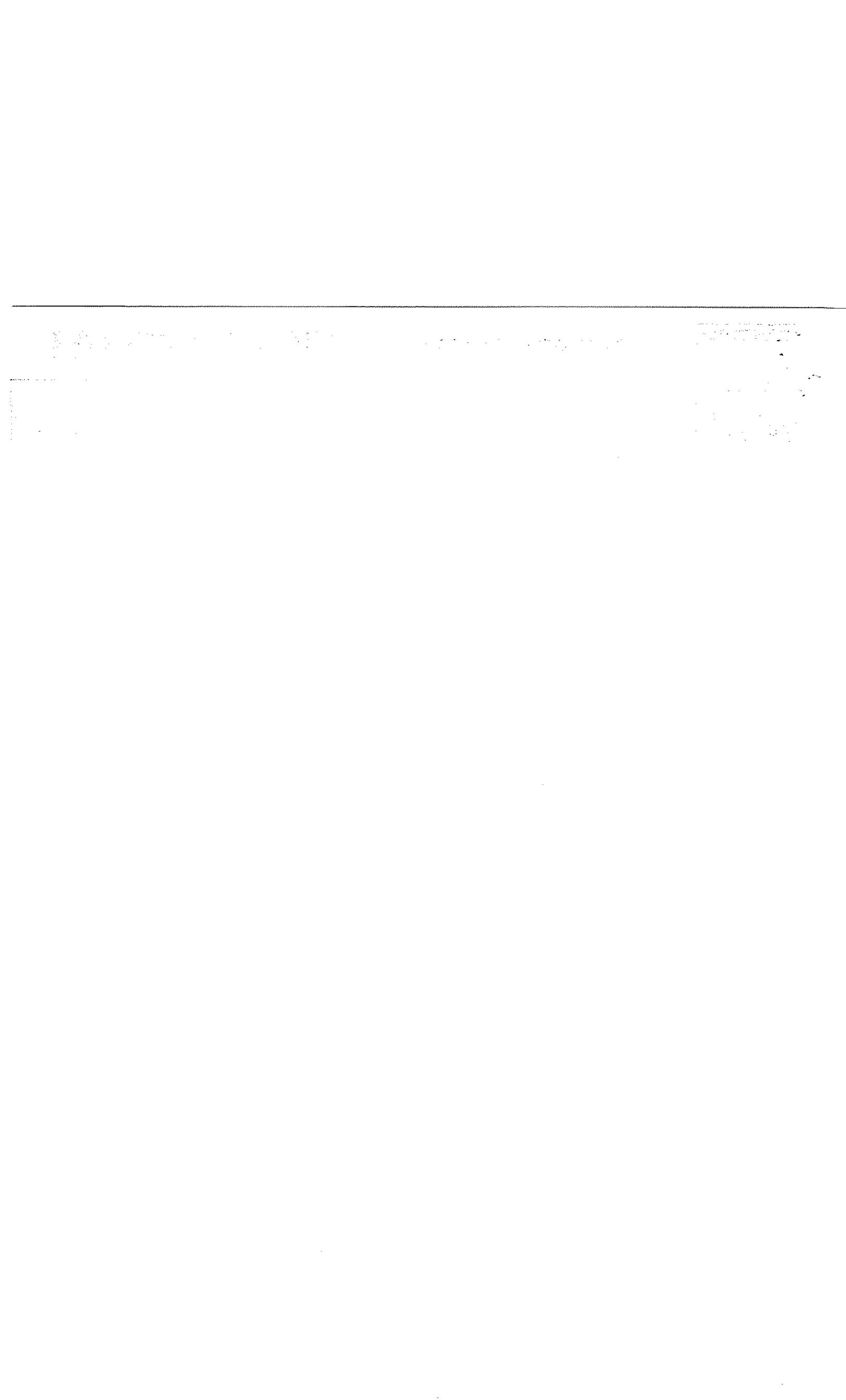
Primero: - Se me tenga cumpliendo en tiempo y forma la resolución antes mencionada.

Segundo: - Que este Órgano Garante tenga conocimiento de la respuesta proporcionada al recurrente del recurso de revisión, esto conforme en lo previsto por el artículo 148 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.


Atentamente
Leonel Ivais Cortés Martínez
Responsable de la Unidad de Transparencia.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 14 de febrero de 2020.



EXPEDIENTE; R.R.A.I./092/2019.
SUJETO OBLIGADO: PARTIDO UNIDAD POPULAR
RECURRENTE: [REDACTED]
COMISIONADO PONENTE: LIC. FRANCISCO JAVIER
ÁLVAREZ FIGUEROA

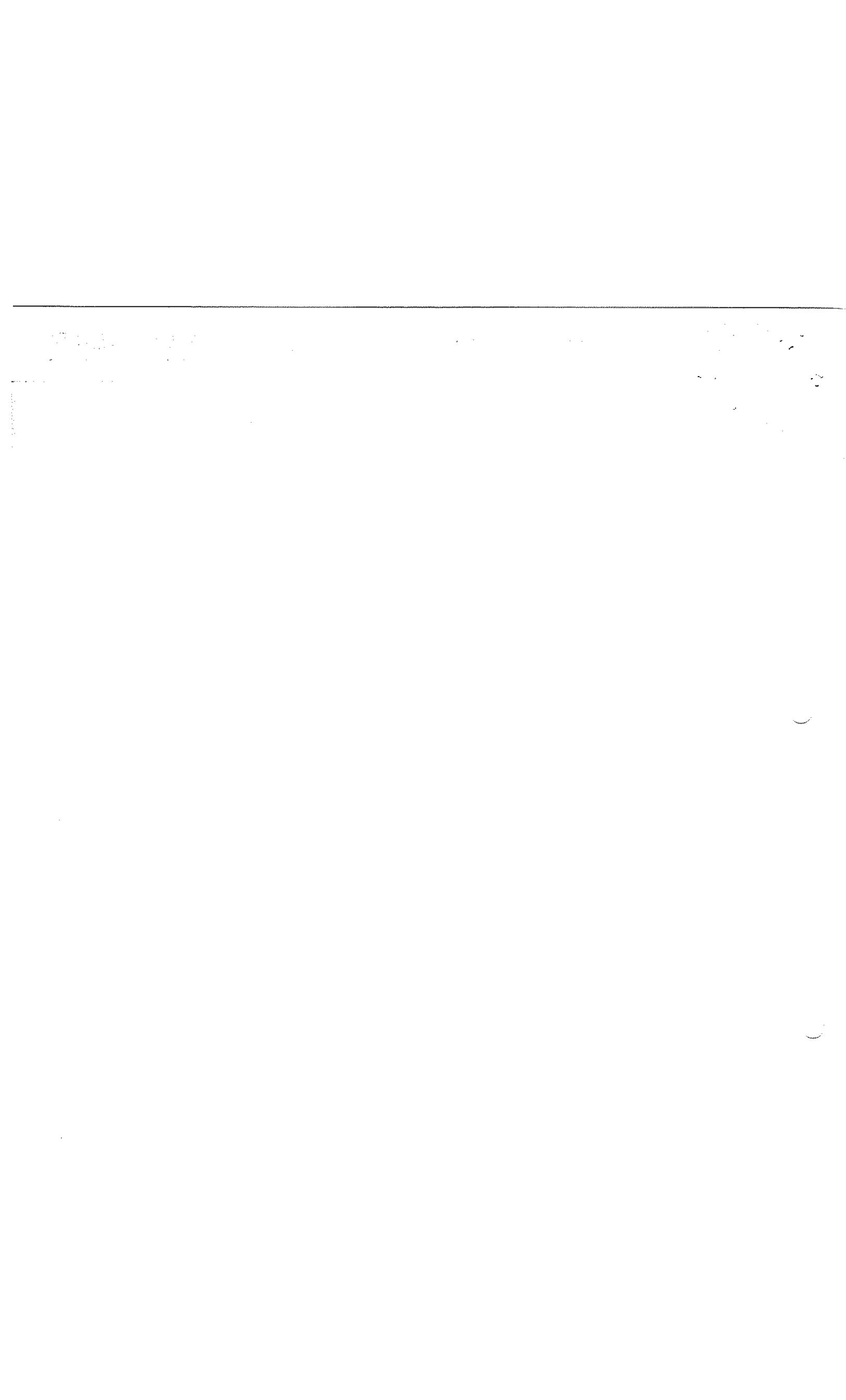
OFICIO:15/AF/PUP/2020

C. ERNESTO SAN PEDRO MONTES

El que suscribe Lic. Veremundo Jiménez Jiménez, Secretario de Administración y Finanzas, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución de fecha 30 de enero de 2020, aprobada en la Sesión Ordinaria **S.O/002/2020**, por el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca (IAIP-Oaxaca) en el expediente del recurso de revisión R.R.A.I./092/2019, se da el siguiente cumplimiento:

- 1.- Se hace de su conocimiento que a la fecha **ninguno** de los titulares de las secretarías del Partido Unidad Popular han sido objeto de sanciones administrativas.
- 2.- Se entrega la información curricular versión pública de los titulares de las secretarías del Partido Unidad Popular.
- 3.- Se entrega declaratoria de inexistencia de la documentación que ampara la información curricular de todos los titulares de las secretarías del Partido Unidad Popular en cuanto a la experiencia laboral y declaratoria de inexistencia del nivel académico de los titulares de las siguientes secretarías: Secretaria de Formación Política, Secretaria de Pueblos Originarios, Secretaria de la Defensa y del Desarrollo de las Culturas, Secretaria de Juventud y Deporte, Secretaria de Desarrollo Económico y Gestión Social.
- 4.- Se entrega documentación que ampara el nivel académico de los titulares de las siguientes secretarías y dejando la dirección electrónica para la consulta de las cédulas profesionales <https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/presidencia/indexAvanzada.action>

SECRETARIA	TITULAR	NIVEL	DOCUMENTO
PRESIDENCIA	URIEL DÍAZ CABALLERO	LICENCIATURA	CARTA DE PASANTE
SECRETARIA GENERAL	SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL	LICENCIATURA	CARTA DE PASANTE



SECRETARIA DE ELECCIONES	JESÚS NOLASCO LÓPEZ	LICENCIATURA	CARTA DE PASANTE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	VEREMUNDO JÍMENEZ JÍMENEZ	LICENCIATURA	CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO: 9853129
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN	DANIEL AVILA SERRANO	LICENCIATURA	ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL
SECRETARIA DE LA MUJER	MARTHA FAVIOLA RUÍZ HERNÁNDEZ	LICENCIATURA	CARTA DE PASANTE
SERETARIA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO	MAYRA LÓPEZ CHÁVEZ	LICENCIATURA	CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO:10564912
SECRETARIA DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS	CARMEN RODRIGUEZ MARTÍNEZ	LICENCIATURA	CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO: 10425366
SECRETARIA DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	CITLALLI ANTONIO GÓMEZ	MÉDICO GENERAL	CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO: 9607629
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PRENSA Y PROPAGANDA	VICTORIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	CIRUJANO DENTISTA	CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO: 8679756
SECRETARIA DE CONTRALORIA SOCIAL Y TRANSPARENCIA	FLORINDA LIMETA TIBURCIO	LICENCIATURA	CARTA DE PASANTE
SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS	CATARINO CASTILO SANTIAGO	LICENCIATURA	CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO: 3820453

Lo anterior para dar cumplimiento a la resolución del R.R.A.I./092/2019.
Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente
Lic. Veremundo Jiménez Jiménez
Secretario de administración y finanzas



San Antonio de la Cal, Oaxaca a 11 de febrero de 2020.

